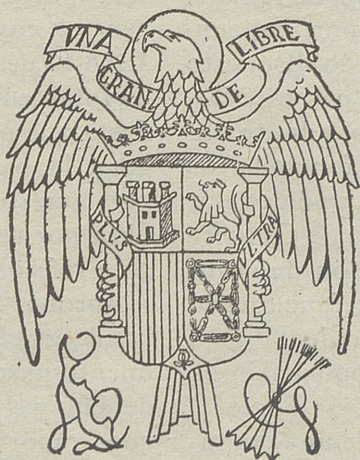


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.023

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De acuerdo con la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 10 Diciembre de 1937, sobre renovación y adquisición de licencias para uso de aparatos de radio receptores; los señores Alcaldes de esta provincia, exceptuando el de la capital, remitirán directamente al señor Delegado Jefe del Centro de Telégrafos, relación de los vecinos que en sus Municipios poseen dichos aparatos.

Valladolid, 23 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.993

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 20 del actual, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquella, ha acordado que los precios medios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia

civil transeúntes, durante el presente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos.	0,49
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1,56
Idem de paja de seis kilogramos	0,34
Litro de petróleo.	0,84
Quintal métrico de leña	5,74
Idem de carbón vegetal	19,21

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1887 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Junio de 1934.

Valladolid, 23 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 1.959

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 6 de Mayo de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio del Interior, fecha 25 Abril pasado, por el que se reorganiza el Subsidio pro combatientes, creado por Decreto número 174 de 9 de Enero de 1937, aprovechando a la vez la ocasión para revisar algunas normas sustantivas y de organización y funcionamiento, disponiéndose en el apartado g) del artículo 5.º del primero de los Decretos citados que no causarán subsidio «los que en la fecha de su movilización estuvieran prestando servicios como empleados en entidades del Estado, Provincia o Municipio, ya que estas entidades seguirán abonándoles los haberes», y, en cumplimiento, que se abonen los sueldos a todos los funcionarios de esta Diputación que estén en situación de movilizados, voluntarios o forzosos.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales y un ingreso en el Asilo de Caridad, decretados por el señor Presidente, con carácter provisional, en los días y forma que expresa el Negociado; y los ingresos en el Hospital por tratarse de casos de urgencia y gravedad.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, uno de ellos procedente del Sanatorio Antituberculoso y los restantes por orden de la Autoridad Militar; de Socorro Muñoz, y que se archive este expediente; de Eduardo González y Teodoro Gómez, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de Gregorio Sanz por cuenta de

la Diputación de Zamora; y Valeriana Díaz y Albina Cabero, por la de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de enfermos de aquellas provincias.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos José Rodríguez y Calogero Palermo; y José A. Cáceres, pensionista de 4.ª clase, y comunicar esta baja a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los consiguientes efectos.

La salida de la Residencia provincial de los asilados Isidoro Poza, Marcelo Fernández, Vicenta, Josefa, Eusebio y Antonio Catalina Román, por interesarlos así sus respectivos padres.

Conceder autorización al ex asilado de la Residencia, Rufino Cabezón, para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada de que el enfermero temporero del Hospital, Modesto Alonso, sufrió un accidente de trabajo en acto de servicio, y de que ha ingresado como enfermo en dicho Establecimiento.

Quedar enterada y agradecida por el ingreso decretado por el señor Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales en el Colegio de Esclavas del Amor Misericordioso de Alfaro (Logroño), de la niña huérfana Vicenta Ruiz; y que se comunique el agradecimiento a referido

señor Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.

Quedar enterada de haber sido calificadas de útiles para el consumo dos muestras de pimentón suministrado al Hospital y Residencia provinciales por el abastecedor don Manuel García Muelas; y de aceite corriente la muestra del suministrado al Hospital por el mismo abastecedor.

Que se confeccionen en la Imprenta provincial las hojas y nóminas, según modelos, que remite el señor Director de la Residencia provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, de que ha fallecido el día 30 del pasado mes el Ayudante de albañil temporero del Hospital, don Victoriano García López; y que el día 21 de Marzo último falleció el caminero jubilado don Julián Adalia.

Quedar enterada y agradecida de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, participando que ha tenido a bien conceder la autorización solicitada por esta Diputación, para que la persona que designe pueda adquirir huevos necesarios en los pueblos de la provincia, con destino a los Establecimientos de Beneficencia; y designar al funcionario don Ricardo Rueda para que realice las compras necesarias.

Quedar enterada, con agradecimiento, de un comunicado del señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, en el que participa el cese, como Vocal de la misma, del señor Presidente de la Corporación, en virtud del Decreto de 5 del pasado mes, y expresando su gratitud por el interés y celo demostrados en el período de su acertada actuación.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que, transcribiendo otra del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, participa que dicho Centro ha elevado, debidamente informada, al Ministerio de Hacienda la instancia de esta Corporación en solicitud de que se conceda autorización para la implantación de la Cédula personal de Honor, rebajando su precio o concediéndola gratis a los contribuyentes que hayan perdido uno, dos o tres hijos por consecuencia de la guerra.

Que pase a informe del señor Letrado provincial una comunicación del señor Gobernador civil, en la que participa que el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior le comunica que ha tomado nota de la vacante existente en esta Dipu-

tación de Depositario de fondos, para incluirla en el oportuno curso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 del pasado Marzo, toda vez que no admite excepciones y existen funcionarios de este Cuerpo, reconocidos por la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en expectación de destino, mientras que el funcionario que la desempeña accidentalmente tiene cargo en propiedad en la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Audiencia provincial, en la que manifiesta su agradecimiento por la diligencia e interés con que la Corporación ha atendido su petición para dar cumplimiento al artículo 57 del reglamento de Mutilados de guerra, reiterando que el auxilio que precisa es un buen servicio mecanográfico y la adecuada instalación; y que se le comunique que puede disponer de local y mecanógrafa.

Conceder el anticipo de una mensualidad, importante pesetas 176,91, a un funcionario provincial.

Quedar enterada de que los enfermeros temporeros del Hospital don Luis Rodríguez, don Román Sáez, don Antolín Alvarez y don Narciso Cairó, han presentado la dimisión de sus cargos con fecha 1, 11, 14 y 20, respectivamente, del pasado mes; y que el enfermero temporero don Miguel Meléndez, ha cesado el día 10 del mismo mes.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la remisión al excelentísimo señor Gobernador civil, de la relación jurada de las cantidades descontadas a los funcionarios de esta Diputación por días de haber correspondientes al mes de Abril; y la relación de las cantidades descontadas a los funcionarios por días de haber durante el mes de Abril, cuyo importe se eleva a 4.523,13 pesetas, y que ha ingresado en la cuenta corriente del Banco de España, a disposición de la Junta de Defensa Nacional, por transferencia del Banco de España número 19.280.

Quedar enterada de una comunicación del señor Rector de la Universidad, en la que participa que ha ordenado al señor Decano de la Facultad de Medicina, para que con toda urgencia proceda a tomar las medidas necesarias, con el fin de reparar la claraboya existente en el Salón de lectura de dicha Facultad, actualmente destinado a hospitalización de heridos de guerra, toda vez que se trata de un edificio universitario.

Aprobar un presupuesto para la

reforma de la oficina de Beneficencia, cuyo importe se eleva a 1.768,10 pesetas, visto el informe de Intervención, en el que manifiesta que puede hacerse con cargo a la partida 662 del vigente presupuesto; y que se realice la obra por gestión directa con cargo a referida partida.

Aprobar tres presupuestos para la adquisición de caña de saneamiento para el Manicomio, Residencia y Hospital provinciales, que importan 287 pesetas, cada uno, y que se realicen las obras con cargo a la partida de entretenimiento del respectivo establecimiento.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Santibáñez a la carretera de Valladolid a Soria, tramo comprendido entre Traspinedo y mencionada carretera, de la que resulta que se han acopiado y machacado 1.400 metros cúbicos, de los cuales 800 lo han sido por el contratista don José de la Riva, y los 600 restantes, por el Ayuntamiento de Traspinedo; aprobar la certificación de 9.679,80 pesetas a favor de dicho contratista y la cuenta de gastos de inspección, importante 295,83 pesetas, y que se remita la certificación y cuenta a la Intervención de fondos, y el importe de la última que ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández.

Aprobar una certificación, importante 12.075 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Roales, contratista de las obras ejecutadas hasta la fecha en la prolongación de la carretera de Roales al confín de la provincia, y la cuenta de gastos de inspección, importante 362,25 pesetas a cargo de dicho Ayuntamiento; que la certificación y cuenta pasen a la Intervención de fondos, y el importe de la última ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Queda enterada y conforme en una moción del señor Interventor, manifestando que por Decreto del señor Presidente se han remitido al Comité Sindical del Cacao 14.400 pesetas por transferencia del Banco de España, para el abono de 3.000 kilos de cacao al precio de 4,80 pesetas kilo, por exigir aquél el pago adelantado, cuyo libramiento se formalizará una vez recibido el género y con los justificantes precisos.

Comunicar al señor Director del Grupo de Clínicas Militares

del Hospital provincial que la Diputación sólo está obligada a suministrar material de cura y no ortopédico ni quirúrgico, como ya se ha manifestado en otra ocasión, lo que bien claramente consta en el contrato celebrado en 30 de Noviembre de 1937 entre el Ramo de Guerra y esta Diputación.

Quedar enterada de que la enfermera de la Residencia provincial, Carmen Pozueta, cesó voluntariamente en el cargo el 30 de Abril último, y que la sustituya Bonifacia Lozano.

Que el abastecedor de aceite a la Residencia provincial, por exceder del grado de acidez señalado en las condiciones del concursillo, retire la cantidad de aceite a que se refiere el análisis, sustituyéndole por otro cuya acidez máxima sea de tres grados.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal, emitido a consecuencia del acuerdo de 28 del pasado mes, con objeto de amortizar una plaza de Arquitecto provincial, en cuyo informe se propone que se acuerde declarar incoado el expediente por estimar justificada la necesidad de amortizar una de las plazas de Arquitecto por ser conveniente a los intereses provinciales, toda vez que los servicios quedan debidamente atendidos con un solo Arquitecto; que se dé audiencia a los interesados, en este caso los dos Arquitectos; que se designen los dos Letrados que han de emitir el oportuno informe, por estimar debe prevalecer lo dispuesto en el Reglamento aprobado por la Superioridad; y que por la Comisión se designe el que con carácter de Jefe de servicios ha de informar todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de los Reglamentos de 2 de Noviembre de 1925 y del de esta Diputación, para una vez cumplidos dichos trámites elevarlos a la resolución de la Diputación en funciones de Pleno; acordándose por la Comisión que se dé audiencia solamente al señor Romero por considerar que es el único interesado por la amortización de la plaza de Arquitecto, y designar a don Constantino Candeira para que, como Jefe del servicio, informe en el expediente de referencia, y al Letrado don Sebastián Criado del Rey para que con el Letrado provincial informe, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento.

De conformidad con una moción del señor Interventor, que quedó sobre la Mesa en la pasada sesión, y en la que da cuenta del retraso observado en los ingresos

provinciales, seguir el procedimiento de apremio contra los deudores por descubiertos hasta el 31 de Diciembre del pasado año; conminar a los Ayuntamientos que no han cumplido la obligación de remitir certificaciones de ingresos en arcas municipales y por tanto que no han ingresado en esta Diputación el 20 por 100 de los mismos, que si no cumplen esta obligación en el plazo improrrogable de ocho días se les seguirá el procedimiento judicial correspondiente, y que pase a la Comisión de presupuestos la propuesta de una operación crediticia.

Quedar enterada del anteproyecto formulado por el Comité Nacional de Diputaciones para formular la propuesta de discusión de bases a la Asamblea general que ha de verificarse en Valladolid, que consta de exordio, exposición de motivos, bases de organización y hacienda, que pase a estudio de los señores Gestores, con el fin de que formulen las advertencias que crean oportunas para la reunión de Diputaciones que se ha solicitado del excelentísimo señor Ministro del Interior, con objeto de que tenga lugar el próximo día 17 de Mayo; aprobando todo lo hecho por el señor Presidente y viendo con agrado el trabajo realizado, por el Comité y la valiosa labor aportada por la Diputación de Valladolid.

Contribuir con el donativo de 1.000 pesetas, que se abonarán a la Cofradía de San Isidro, con cargo a la partida 673 del Presupuesto vigente, para que dicha Cofradía las destine a incrementar los premios que han de concederse en el concurso de aradas que tiene organizado para celebrarle el día de su Santo Patrón.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la suscripción que existe abierta para atender a los gastos que suponga la erección de un monumento que ha de perpetuar la memoria del invicto General Mola.

Conceder a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. la cantidad de 1.000 pesetas para que puedan desarrollar la idea que tienen de celebrar en esta capital unos cursillos, a los que asistirán afiliadas de esta capital y pueblos de la provincia, con objeto de divulgar conocimientos sobre cunicultura, avicultura, apicultura, fabricación de quesos, etc., cuya cantidad se abonará con cargo a la partida 673 del Presupuesto vigente.

Nombrar a don Claudiano Aparicio García enfermero del Hospital provincial, con carácter de

temporero y sueldo consignado en Presupuesto para dicho cargo.

Trasladar la sesión ordinaria, que habría de celebrarse el próximo viernes, al jueves anterior de la semana venidera, en atención a que el viernes es día festivo.

Valladolid, 10 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.985

Cigales

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 18 de Mayo de 1938. El Presidente de la Junta, Ángel Caballero.

Núm. 2.006

Esguevillas

Don Pedro de las Moras Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Esguevillas.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto

y el 35 de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 24 del corriente mes en las oficinas municipales.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Esguevillas, 16 de Mayo de 1938.—Pedro de las Moras.

Núm. 2.007

Geria

Para que las Comisiones de evaluación respectivas puedan en su día formar con el debido acierto el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relaciones juradas de todas las utilidades que por diferentes conceptos obtengan, tanto en la parte real como en la personal; pues de no hacerlo en el plazo indicado, referidas Comisiones y Junta general del repartimiento procederán a confeccionar éste, con arreglo a los documentos cobratorios, sin que después tengan derecho a reclamación alguna.

Geria, 21 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Higinio Lozano.

Núm. 2.034

Olivares de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de los corrientes, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año actual, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Antioco Martín Díez.
D. Norberto Goizueta Díaz.

D. Victor Pérez Castromonte,
D. Juan de Dios Niño Sinobas.

Parte personal

D. Pedro Niño Suárez.
D. Valentín Pelayo González.
D. Luis Duque de la Fuente.

Lo que se publica al objeto de que en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determinan el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de la relación de contribuyentes que quedan expuestos a dichos efectos.

Olivares de Duero, 21 de Mayo de 1938.—El Alcalde, Matías Pelayo.

Núm. 2.010

San Miguel del Pino

Don Edesio Díez Berceruelo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de San Miguel del Pino.

Hago saber: Que habiéndose acordado y aprobado por la Superioridad, utilizar como única fuente de ingresos del presupuesto de 1938, el repartimiento general de utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1 de Abril último residieran en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son los que deben de contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría de la Administración local, en las horas hábiles, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado

por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

San Miguel del Pino, 19 de Mayo de 1938. — Edesio Díez.

Núm. 2.011

San Miguel de Pino

Don Carmelo Rodríguez San José, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las doce y terminará a las trece, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de

cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 19 de Mayo de 1938. — Carmelo Rodríguez.

Núm. 2.012

San Miguel de Pino

Don Leonardo Gonzalo García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para el año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las doce y terminará a las trece, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Pino, 19 de Mayo de 1938. — Leonardo Gonzalo.

Núm. 2.008

Velilla

El día 20 del actual, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar la recaudación voluntaria, en esta Casa Consistorial, del repartimiento general de utilidades, correspondiente al segundo trimestre del año actual, por el recaudador municipal nombrado al efecto.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que durante expresado día y hasta el 10 de Junio próximo pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, ya que si dejan transcurrir el período voluntario incurrirán en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100, siendo reducido al 10 por 100 si satisfacen sus cuotas dentro de los diez últimos días de expresado mes de Junio, según lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Velilla, 18 de Mayo de 1938. — El Alcalde, Segundo Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.035

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en dicho Juzgado, a instancia de don Enrique César Feliciano Martínez y Montaña, mayor de edad, Comandante de Caballería y vecino de esta capital, natural de Lérida, sobre que los apellidos Martínez y Montaña se consideren como uno sólo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se anuncia la incoación de dicho expediente a fin de que las personas que puedan presentar su oposición al mismo, lo hagan dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletines Oficiales* de esta provincia de Valladolid,

y en el de la de Lérida, lugar del nacimiento del solicitante.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

143

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.036

Grupo de Hospitales Círculo Mercantil, Renedo de Esgueva y General Saliquet

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 10 de Junio próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de las distintas clases de artículos de consumo en este Grupo de Hospitales.

Las clases, calidades y características se determinan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los que lo soliciten, en la Secretaría, sita en Rosarillo, 2, Círculo Mercantil, todos los días laborables de diez a once.

Las cantidades a adquirir serán las que se necesiten en el mes de Julio próximo. Los oferentes para estas compras no están sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 24 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Capitán Administrador, Eduardo Casañé.

144

Núm. 2.033

Junta Económica del Gran Hospital Musulmán de Medina del Campo

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 14 de Junio próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento y su filial de Nava del Rey, para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Julio.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrecen, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días, de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Medina del Campo, 23 de Mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.

145

Imprenta de la Diputación provincial